



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO**  
**RURAL**



*“Año De La Integración Nacional Y El Reconocimiento De Nuestra Diversidad”*

**DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL**

**Descripción**

La Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural es la unidad orgánica encargada de realizar el saneamiento físico legal de la propiedad agraria, mantener la información catastral rural actualizada, proporcionar la seguridad jurídica a los propietarios de predios rurales y generar las condiciones básicas para el desarrollo ágil y transparente del mercado de tierras de uso agrario, su acceso al crédito formal y por ende el incremento de inversiones privadas del agro. Mantiene relación de dependencia jerárquica y administrativa de la Dirección Regional de Agricultura.

**Funciones**

1. Planear, proponer, organizar, integrar, coordinar y controlar la política, planes, programas, proyectos y actividades en materia del proceso de saneamiento físico – legal de la propiedad agraria, territorio de las comunidades campesinas y nativas y adjudicación de tierras eriazas con aptitud agropecuaria, según corresponda.
2. Establecer y proponer lineamientos, procedimientos, especificaciones, sistemas y políticas que deberán sujetarse las operaciones y funciones en actualización catastral, que sirva de base, modelo y/o aplicación para futuros planes de actualización en el ámbito de acción de otros entes.
3. Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual.
4. Levantar, conservar y actualizar el catastro rural de las tierras de uso agrario de la región.
5. Evaluar y opinar sobre acciones de formalización de la propiedad de todos los predios del territorio de comunidades campesinas y nativas y de tierras eriazas con aptitud agropecuaria de libre disponibilidad del Estado.
6. Elaborar una base cartográfica catastral precisa y actualizada bajo un sistema de representación que asegure una correcta ubicación geográfica y condición jurídica de los predios.
7. Coordinar con las instituciones públicas y privadas para obtener la información necesaria para la formación y conservación del sistema de información georeferencial.
8. Conservar y actualizar los registros catastrales mediante el uso de modelos y dar cumplimiento a directivas establecidas por la Dirección Nacional de Catastro.
9. Procesar, editar y divulgar la información territorial de interés público, manteniendo la red institucional que permita la actualización de la base de datos y habilitar un sitio Web que facilite la postulación a integrarse al catastro nacional a través de Internet.
10. Brindar capacitación, asesoría, información, apoyo técnico y servicios óptimos en materia catastral.
11. Otras que se le asigne y corresponda.